

Expediente: **292/21**
Carátula: **CREDIL S.R.L. C/ MAZA JORGE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **15/04/2024 - 04:47**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MAZA, JORGE EDUARDO-DEMANDADO
27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 292/21



H20443463690

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ MAZA JORGE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE .292/21.

En 12/04/2024 presento a despacho, informando a S.S. que la planilla de capital adeudado de fecha 04/07/2022 se encuentra firme, y asciende a la suma de **\$111.783,66**.

CONCEPCION, 12 de abril de 2024.

- I) Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaria.
- II) Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo ejecutivo en concepto de planilla por capital adeudado de fecha 28/02/2024 contra del demandado **MAZA, JORGE EDUARDO, DNI 17239984.**, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de **SI.PRO.SA**, hasta cubrir la suma de **\$111.783,66** correspondiente al capital reclamado con mas la suma de **\$33.535,09** calculadas para responder a acrecidas.
- III) A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de este Juzgado y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción a la cuenta judicial N° **560809546072654** CBU N° **2850608750095460726545** a nombre de los presentes autos a través de la plataforma MacroOnline. Se hace constar que en caso de encontrarse descontándose importes por embargos ordenados con anterioridad al presente la repartición deberá tomar razón de la medida ordenada y procederá a su efectivización una vez concluidos los descuentos por el embargo anterior.
- IV). En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo sera remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento **FRM.**

Actuación firmada en fecha 12/04/2024

Certificado digital:
CN=BARQUET María Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=GUILLÉN Juan Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20225569690

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.